



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

**17322**

*Judici de faltes nº 1059/2013*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a ANTONIA BATISTA MANZANO, la sentencia recaída en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: " ... DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANTONIA BATISTA MANZANO como autora penalmente responsable de una falta de Hurto, prevista y penada en el art. 623.1º del Código Penal, a la pena de 12 DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE, con obligación de permanecer en su domicilio, bajo el apercibimiento de incurrir en caso de conculcación, en un delito de quebrantamiento de condena. Se declaran de oficio las costas causadas en este procedimiento."

En PALMA DE MALLORCA a 29 de Septiembre de 2014.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

